

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
CONVOCATORIA PRIVADA No. 001 DE 2026
FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA
15 de abril de 2026.**

Mediante el presente documento la FUNDACION NACIONAL BATUTA, se permite dar respuesta a las preguntas y observaciones realizadas vía correo electrónico al canal de comunicación oficial email batuta_etdh@fundacionbatuta.org por los interesados en el proceso Convocatoria 001 de 2026, recibidos el 14 de abril de 2026.

OBSERVACIÓN No. 1. Recibida el 14 de abril de 2026 por parte de la señora Esmeralda Acosta.

“Amablemente solicito claridad en los siguientes puntos:

1. Modalidades y períodos en el Anexo 6 (punto 4.2):

¿La institución debe seleccionar una sola modalidad para presentar su propuesta en el punto 4.2 del Anexo 6 con respecto a los períodos (por ejemplo, formación de 2.5 o 6 meses), o es posible combinarlas? Adicionalmente, solicito aclaración sobre la referencia a "tiempo completo", ya que no es clara su aplicación. Asimismo, ¿podrían precisarse las dos cohortes mencionadas, con fechas del 30 de junio y 31 de octubre, incluyendo su propósito y diferencias?”.

RESPUESTA: De conformidad a lo solicitado por la interesada en la Convocatoria Privada No. 001 de 2026, específicamente lo indicado en el anexo No. 6 numeral 4.2, se aclara que las modalidades de ejecución propuestas no son excluyentes, por lo cual las instituciones podrán presentar su oferta en cualquiera de ellas, ya sea mediante el desarrollo del programa en modalidad de tiempo completo, mediante la estrategia de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), o combinando ambas, de acuerdo con su capacidad instalada y las condiciones del programa debidamente registrado.

En ese sentido, la institución podrá manifestar su capacidad de adaptación para la implementación de la oferta en los periodos establecidos, sin que la selección de una modalidad limite la posibilidad de participar en la otra.

En relación con la referencia a “tiempo completo” contenida en el numeral 4.2 del Anexo 6, se precisa que esta corresponde a la obligación de la institución de desarrollar el ciento por ciento (100%) del programa, conforme a la intensidad horaria aprobada en el acto administrativo de registro de programas de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH).

Por último, se precisa que, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1, literal I, se establecen las condiciones técnicas mínimas de participación, en donde se contemplan dos (2) cohortes, en las cuales se desarrollarán procesos formativos independientes:

- *Primera cohorte: % igual o superior al 50% de participantes (cupos ofertados) certificados a más tardar el 30 de junio de 2026.*
- *Segunda cohorte: Grupo final participantes certificados a más tardar el 31 de octubre de 2026.*

La primera cohorte tiene como fecha prevista el 30 de junio de 2026, con una duración estimada de 2.5 meses. Por su parte, la segunda cohorte deberá ejecutarse a más tardar el 31 de octubre de 2026.

En cada cohorte, la institución será responsable de adelantar de manera integral las actividades correspondientes al proceso formativo, incluyendo, pero no limitándose a la convocatoria, matrícula, desarrollo del programa y certificación de los participantes.

OBSERVACIÓN No. 2. Recibida el 14 de abril de 2026, por parte de la señora Esmeralda Acosta.

*“2. Documentos válidos para certificaciones:
¿Es válido presentar actas de liquidación o contratos como respaldo de certificaciones?”*

Pueden presentar las actas de certificaciones de los estudiantes correspondiente al programa que están proponiendo, estas actas deben responder a las características de un libro reglamentario: fecha, nombre de la institución, resolución del programa, Secretaria que otorga la resolución, nombre del estudiante, documento de identificación, lugar de expedición, firma del estudiante, nombre del programa, horas, firma del director y secretaria académica, folio...)”

RESPUESTA: De acuerdo los términos de condiciones de la presente convocatoria, en especial lo establecido en el numeral 2.3.4, para acreditar la experiencia:

“El proponente deberá presentar dos (02) certificaciones expedidas por las entidades públicas o empresas privadas. (...).

En el mismo sentido se establece en la NOTA 1: Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto
 - Plazo
 - Número del Contrato (en caso de que exista)
 - Entidad contratante, teléfono y dirección
 - Nombre del contratista y No. de NIT (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
 - Fecha de iniciación (indicar mes y año)
 - Fecha de terminación (indicar mes y año)
 - Valor final del contrato
 - Firma de la persona competente
 - Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultada para expedir el documento con el que se acredita la experiencia
- Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

En virtud de lo anterior, se aclara que el requisito habilitante referente a la experiencia, se acreditará

exclusivamente mediante certificación expedida por la entidad contratante y/o mediante el acta de liquidación en la que conste la ejecución del contrato.

FIN DEL DOCUMENTO.